



**D.A. EXENTO N° 520.-
SAN BERNARDO, ENERO 13 de 2010.-
VISTOS:**

- El Oficio Interno N° 853, de fecha 28 de diciembre de 2009, de la Dirección de Asesoría Jurídica;
- La Refrendación Presupuestaria del Departamento de Contabilidad de fecha 07 de enero de 2010;
- La providencia de la Alcaldía; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Tómese en arrendamiento, por esta I. Municipalidad, el inmueble ubicado en Avenida América N° 294, de esta comuna, sobre la cual se encuentra constituida usufructo vitalicio a favor del Sr. Elciario Florín Vergara Álvarez, C.I.N° 5.354.012-0 y de doña Rosa Gladys Castillo Poblete, C.I.N° 4.781.635-1, inscrito a fojas 2.155 N° 2.553, del Registro del Registro de Hipotecas del año 2008. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fs. 2.522 vta. N° 4206 del Registro Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al año 2008.

2°.- En dicho inmueble funcionarán dependencias del Adulto Mayor.

3°.- La renta de arrendamiento, será la suma de \$ 350.000.- mensuales, los que serán cancelados a doña Rosa Gladys Castillo Poblete.

4°.- El contrato de arrendamiento será a contar de la fecha de suscripción del contrato por el plazo de un mes, renovable automáticamente por periodos iguales y sucesivos, con un máximo de seis meses.

5°.- Podrá ponerse término al contrato con 30 días de anticipación si alguna de las partes así lo decide notificando dicha determinación por escrito.

6°.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el contrato respectivo, velando por los intereses municipales.

7°.- Se deja expresa constancia que la contratación que se ordena mediante el presente decreto alcaldicio, se encuentra exenta del sistema creado por la ley N° 19.886, por recaer sobre un inmueble.

8°.- La Secretaría Municipal procederá a notificar el presente decreto alcaldicio, levantando acta al efecto.

9°.- Impútese el gasto al ítem 22.09.002.001.001 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Nora Cuevas Contreras. Alcaldesa. Rodolfo Muñoz Castillo. Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinentes.



**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

gpr -
Distribución
Administración Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Adm y Finanzas
Depto. Administrativo
Dirección de Obras
Contabilidad
Interesado
Oficina de Partes
ARCHIVO